



OFICIO No 03103
21 de septiembre 2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

RADICADO: 680014003004-2021-00581-00

DEUDOR: ALFONSO REYES CARDOZO C.C 1.075.219.345.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha, me permito transcribirle lo siguiente:

“...**SÉPTIMO:** Por intermedio del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA y/o la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor ALFONSO REYES CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía 1.075.219.345 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”

NOTA: FAVOR INFORMAR IGUALMENTE A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE EN CASO DE QUE NO TENGAN MANIFESTACION ALGUNA, NO ES NECESARIO QUE ENVÍEN RESPUESTA INFORMANDO TAL SITUACION.

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS

Firmado Por:

Juan Felipe Salcedo Roa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44be95c8777d21ef5b09b8dfa059d1c9dfc8f715586c88c2f340765c7471e92
Documento generado en 21/09/2021 10:36:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>